Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Manizales, Julio del 2022

Señores
CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Cra 16 # 3-46 Villamaría

Asunto: Invitación para formular propuesta.

De acuerdo con la necesidad de la Entidad para adelantar el Programa de FESTIVALES DEPORTIVOS para la vigencia 2022, le extiendo invitación para que presente propuesta completa a fin de analizar y aprobar si es del caso y en consecuencia celebrar un convenio de asociación o cooperación que permita AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE FESTIVALES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para el cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo de la Vigencia 2022 de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.

Los **compromisos** que se adquieren con la celebración del convenio serían los siguientes:

De acuerdo con la necesidad y las condiciones establecidas en por la Entidad en los estudios previos se requiere la presentación de una propuesta técnica económica teniendo en cuenta que esta deberá contener de manera detallada el aporte en dinero por parte de la ESAL equivalente al 30% del valor del contrato cuyo presupuesto se encuentra establecido por la Secretaría en la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($69.999.400), es decir que el aporte deberá corresponder mínimo a la suma de VEINITIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($21.349.817)

Las condiciones y obligaciones que deberá asumir la ESAL serán las siguientes:

Los festivales escolares tienen una proyección de ejecución en 4 zonas del Departamento.

- Zona norte - Zona centro sur - Zona oriente - Zona occidente

Cada zona contará con un coordinador el cual tendrá una persona a cargo y será el responsable de articular con los diferentes estamentos municipales la programación y ejecución planteada.

En cada municipio contará con un equipo de trabajo logístico/técnico encargado de la ejecución de las diferentes bases y de cada una de las actividades.

Se tendrá un sonido con música ambiente y amplificación que permita la comunicación y coordinación en las actividades y rotaciones de los grupos.

Los festivales tendrán en cada municipio una duración máxima de 3 horas con un total aproximado de 100 niños.

Cada municipio podrá asignar el lugar adecuado para el desarrollo del festival, no obstante, se recomienda tener un escenario tipo cancha de fútbol.

Las pruebas que se desarrollarán en los festivales escolares son las siguientes:

1. Estación N° 1. Carrera con obstáculo.

2. Estación N° 2. Prueba de agilidad.

3. Estación N° 3. Lanzamientos.

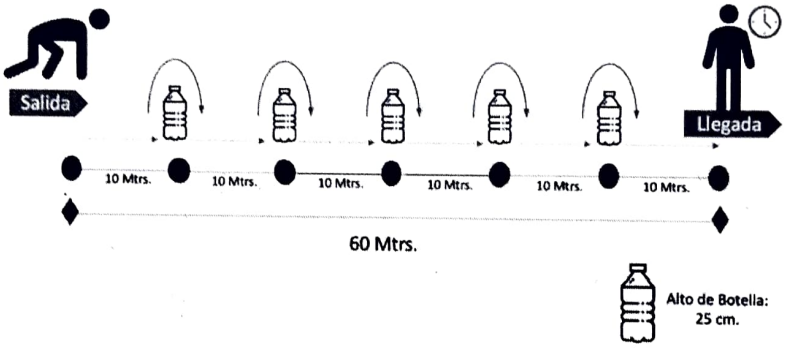
4. Estación N° 4. Recepción de balón.

5. Estación N° 5. Carrera de relevos.

ESPECIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y PARTICIPACIÓN.

A continuación, se presenta una descripción detallada de cada una de las pruebas que componen el circuito.

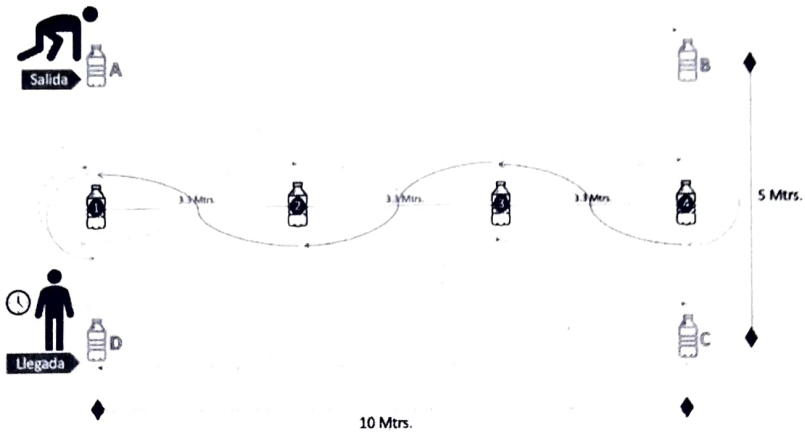
1. **ESTACIÓN N° 1. CARRERA DE OBSTÁCULOS.**
   En un trayecto recto de sesenta (60) metros, se ubican cinco (5) obstáculos (altura de 25 centímetros, se sugieren botellas desechables de 600 ml, llenas de algún elemento que genere estabilidad como arena o agua), cada uno ubicado a diez (10) metros de distancia. Para el desarrollo de la prueba, los participantes deberán ubicarse en la línea de salida (inicio del trayecto de sesenta (60) metros) en posición media y recorrer la distancia saltando con los dos pies al tiempo, cada uno de los obstáculos dispuestos hasta llegar a la meta.



Puntuación: Se sumará el tiempo empleado por cada uno de los participantes en completar el recorrido. El resultado de la sumatoria de tiempos se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba.

Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el mayor tiempo empleado por el participante de su mismo sexo.

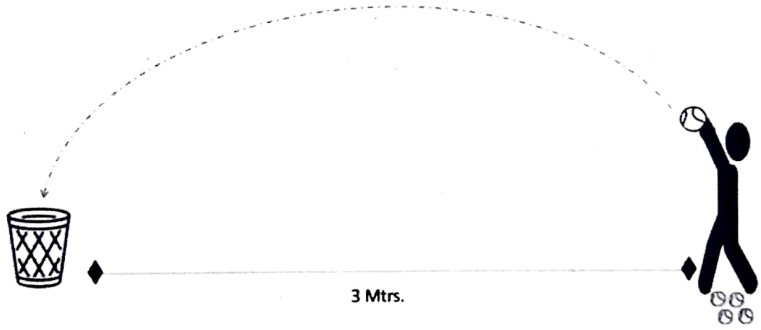
2. **ESTACIÓN N° 2. PRUEBA DE AGILIDAD.**
   Adaptado del Test de Agilidad Illinois. Se deben ubicar cuatro (4) señalizadores (se sugieren botellas desechables) formando un rectángulo de diez (10) metros de largo por cinco (5) metros de ancho, identificándolos como los puntos A, B, C y D; adicionalmente se deben ubicar cuatro (4) señalizadores (se sugieren botellas desechables) en el centro, a lo largo del rectángulo, con 3.3 metros de distancia entre ellos, identificándolos como puntos 1, 2, 3 y 4. A la señal, el participante ubicado de pie en el punto A (Salida) debe desplazarse hacia el punto B y luego hasta el 1 para realizar slalom (zigzag) entre los puntos 1, 2, 3 y 4 (ida y regreso), luego desplazarse hasta los puntos C y D (Llegada).



Puntuación: Se sumará el tiempo empleado por cada uno de los participantes en completar el recorrido. El resultado de la sumatoria de tiempos se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba.
Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el mayor tiempo empleado por el participante de su mismo sexo.

3. **ESTACIÓN N° 3. LANZAMIENTOS.**

Se debe disponer un recipiente semejante a una caneca de pintura de 5 galones (aproximadamente 30 - 31 centímetros de diámetro).
A una distancia de tres (3) metros con respecto al recipiente, se deben ubicar en el suelo cinco (5) pelotas del tamaño de una bola de tenis de campo (aproximadamente 7 centímetros de diámetro). El participante tendrá que lanzar cada una de las pelotas, cinco (5) en total, desde una distancia de tres (3) metros, intentando introducirlas en el recipiente dispuesto.



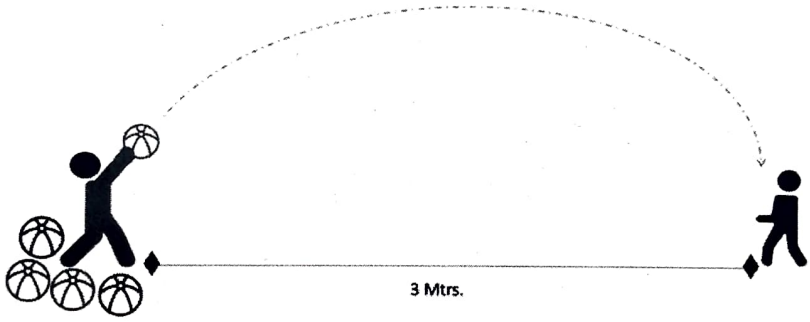
Puntuación: Por cada acierto se le otorgará al participante un (1) punto. Se sumará el puntaje obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los puntajes se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba. Posteriormente se deberá realizar la conversión a segundos de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias.

PUNTAJE	EQUIVALENCIA EN TIEMPO
5	5 segundos
4	10 segundos
3	15 segundos
2	20 segundos
1	25 segundos
0	30 segundos

Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el menor puntaje alcanzado por el participante de su mismo sexo.

4. ESTACIÓN N° 4. RECEPCIÓN DE BALÓN.

Se deben utilizar balones o pelotas en material plástico o vinil N° 4 (circunferencia aproximada de 60 – 65 cm.). El participante y el entrenador, o la persona designada, deben estar ubicados a una distancia de tres (3) metros entre ellos. Se debe lanzar la pelota o balón para que el participante intente atraparlo con sus dos manos, antes del que el elemento toque el suelo. Se realizarán cinco (5) lanzamientos y se otorgará un (1) punto por cada atrapada realizada.



Puntuación: Se sumará el puntaje obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los puntajes se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba. Posteriormente se deberá realizar la conversión a segundos de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias.

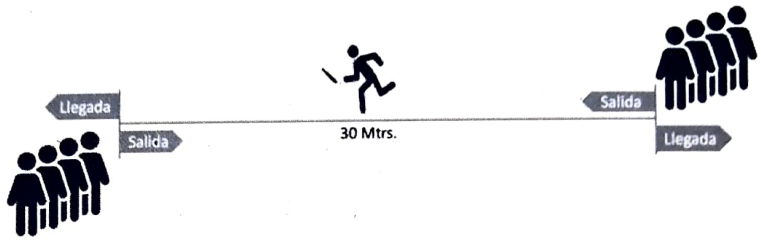
PUNTAJE	EQUIVALENCIA EN TIEMPO
5	5 segundos
4	10 segundos
3	15 segundos
2	20 segundos
1	25 segundos
0	30 segundos

Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el menor puntaje alcanzado por el participante de su mismo sexo.

5. ESTACIÓN N° 5. CARRERA DE RELEVOS.

Se debe señalizar cada uno de los extremos (Salida y Llegada respectivamente) a cada lado, en una distancia recta de 30 metros. Así mismo, es necesario dividir el grupo en el mismo número de

participantes y ubicarlos detrás de cada una de las señalizaciones (si el total es un número impar, se ubica un participante más en un extremo). Cada participante debe recorrer la distancia de treinta (30) metros portando el testigo, y habilita a su compañero para que inicie el recorrido una vez le haga entrega del testigo.



Puntuación: Se registrará el tiempo total empleado por las niñas y niños en completar la prueba y se dividirá entre el número de participantes, este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba. Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el mayor tiempo empleado por el participante de su mismo sexo.

SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia será por eliminación directa entre todas las instituciones educativas participantes. El ganador del festival municipal será el colegio con el menor tiempo total empleado en el desarrollo de las cinco pruebas. De la misma manera se realizará la definición del segundo y tercer lugar.

PUNTAJE. Con el fin de estandarizar las puntuaciones de cada una de las pruebas, se realizará el siguiente proceso: En las pruebas 1, 2 y 5 se sumará el tiempo obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los tiempos se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en cada prueba. En las pruebas 3 y 4 se sumará el puntaje obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los puntajes se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en cada una de estas pruebas. Posteriormente se deberá realizar la conversión a segundos de acuerdo con la tabla de equivalencias presentadas en cada una de estas pruebas. Una vez finalizado el circuito, se sumarán los tiempos empleados en las pruebas 1, 2 y 5, junto con las equivalencias de tiempo obtenidas en las pruebas 3 y 4, y este será el tiempo total asignado a la Institución Educativa.

DESEMPATE. En caso de presentarse empate en la clasificación, el primer ítem de desempate será la institución educativa que tenga el menor tiempo promedio total en la prueba de la ESTACIÓN 1. CARRERA DE OBSTÁCULOS, si persiste el empate el siguiente ítem será la institución educativa que tenga el menor tiempo promedio total en la ESTACIÓN N° 2. PRUEBA DE AGILIDAD.

UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los participantes deben portar el uniforme de práctica deportiva del establecimiento educativo por el cual fue inscrito. Si el establecimiento no cuenta con uniforme, el participante debe estar vestido con camiseta, pantaloneta, medias y tenis.

2.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con los objetivos del programa con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO.
2. Entregar a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, un documento final que contenga el detalle de la ejecución de los recursos y la forma como fueron invertidos en pro de la comunidad escolar del Departamento.
3. Cumplir con las condiciones técnicas esenciales para el logro de los objetivos del programa y que se encuentran contenidos en el presente documento.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
5. Entregar al supervisor designado por el Departamento los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo le imparta la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de los compromisos.
7. Cumplir con las especificaciones mínimas con el presupuesto aportado por parte de las 2 entidades.
8. Presentar antes de cada desembolso, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
9. Asumir de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su propuesta.
10. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: *"El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitará causar molestias de tipo ambiental a la comunidad"*
12. Utilizar la imagen institucional de la Gobernación del Departamento de Caldas, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física en los eventos a desarrollar.
13. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba y responder ante la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

2.4.1 COMPROMISOS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Garantizar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los festivales deportivos, según los requerimientos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, solicitados a través del supervisor designado.
2. Designar un coordinador para que sea el enlace permanente con el supervisor designado por parte de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento para la ejecución de todos los eventos que se requieran.
3. Garantizar que se efectuarán las negociaciones necesarias con terceros para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados, a título personal de la ESAL, y en ningún caso la Gobernación de Caldas se hará responsable por daños a terceros.

4. La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento podrá sugerir o solicitar de manera expresa a la ESAL la realización de algún evento en lugar diferente al establecido inicialmente en caso de que cambien las condiciones, sin que esto afecte el desarrollo del programa, dadas las necesidades de cada evento.
5. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos. Las negociaciones comerciales que realice la ESAL con los proveedores son responsabilidad de ésta y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo la ESAL podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de la Gobernación del Departamento de Caldas.
6. Garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos.
7. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.
8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del programa se le impartan por parte del supervisor de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento.
9. Devolver los bienes y equipos que le hayan sido entregados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Departamento y/o adquiridos dentro de la ejecución del contrato, necesarios para el desarrollo del mismo y responder por los daños que llegare a causarles, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
10. Entregar material de apoyo en los casos que se requiera.
11. Disponer de personal calificado para la ejecución de cada una de las actividades.
12. Mantener a disposición durante la realización de las actividades un kit básico de primeros auxilios y personal capacitado para prestar el servicio de primeros auxilios en caso que se requiera.
13. Ajustar la programación y requerimientos en caso de ser necesario.
14. Presentar al supervisor designado, una vez culminada cada actividad o evento el respectivo informe de ejecución en medio físico (original y copia) y digital, soportado con registro fotográfico.

Una vez terminado la ejecución del programa, la ESAL deberá dentro de los treinta (30) días siguientes, presentar el informe final consolidado de actividades

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá, como lugar de ejecución el Departamento de Caldas

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBERÁ ANEXAR EN CASO DE PRESENTAR SU PROPUESTA:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Cámara de Comercio.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Versión 2) para persona jurídica (actualizado), debidamente diligenciado y firmado. El formato se encuentra en la página de la función pública: http//portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos
4. Fotocopia legible del RUT actualizado.
5. Certificación cuenta bancaria cuyo titular sea la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 30 días.
6. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
7. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal.
8. Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

9. Documento suscrito por el representante legal en el que conste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas.
10. Certificado de capacidad de recursos: Financieros, Tecnológicos y Humanos de la entidad sin ánimo de lucro.
11. Estatutos de la Fundación.
12. Autorización para contratar del órgano colegiado de la entidad, si se requiere.
13. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis meses anteriores a la suscripción del contrato. Se debe anexar, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes del revisor fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 3 meses, así como el documento de identidad del mismo, si aplica.

OTRAS CONDICIONES

- El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2022.
- La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas realizará desembolsos parciales de los recursos, según aprobación por parte del supervisor, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y a la normatividad que le aplique y a la propuesta.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MARIN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas